

# Resolución Ministerial

Lima, 22 FEB. 2017

## VISTA:

La Resolución Viceministerial N.º 0059-2014-RE, que trasladó entre otros a la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Mary Ann Silva de Espinosa al Consulado General del Perú en Toronto, Canadá, el 15 de abril de 2014;

La Resolución Suprema N.º 058-2017-RE, de 16 de febrero de 2016, que dispone dar por terminadas las funciones de la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Mary Ann Silva de Espinosa como Cónsul General del Perú en Toronto, Canadá;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatoria, señala que los funcionarios del Servicio Diplomático de la República sirven alternadamente en el exterior y en el país, por un plazo no mayor de cinco años en el exterior y no menor de tres años en el país, de acuerdo con las necesidades del servicio;

Que, el artículo 90 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y modificatorias, dispone que los traslados y las rotaciones de los funcionarios hacia y desde el exterior y entre distintas Misiones en el exterior, a excepción de los jefes de Misión, se efectuarán mediante resolución ministerial;

Que, por necesidad del Servicio, se requiere trasladar a la mencionada funcionaria diplomática a la Embajada del Perú en República Dominicana;

De conformidad con la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatoria, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

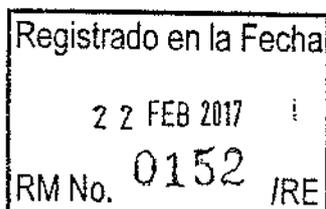
## SE RESUELVE:

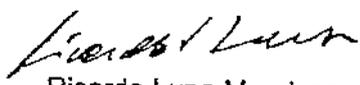
Artículo 1.- Trasladar a la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Mary Ann Silva de Espinosa, a prestar funciones de su categoría, del Consulado General del Perú en Toronto, Canadá, a la Embajada del Perú en República Dominicana.

Artículo 2.- La fecha en que la citada funcionaria deberá asumir funciones será fijada mediante resolución viceministerial.

Artículo 3.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.



  
Ricardo Luna Mendoza  
Ministro de Relaciones Exteriores